

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA VAF 0.450/2022**

**RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.671/2022.**

Arica, 01 de diciembre de 2022

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas ha expedido la siguiente Resolución:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Resolución Exenta V.A.F. N°450/2022; carta de Abogado VAF N°281/2022 de 17 de noviembre de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N°560/2022 de 04 de Octubre de 2022 y el Decreto Exento N°00.481/2022, de 02 de agosto de 2022 y antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad realizó procedimiento de Contratación Directa denominada "**Servicio de asesoría para la elaboración del diseño organizacional de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, Universidad de Tarapacá**" con el proveedor LAKIN SPA, RUT 77.506.978-3, según consta en Resolución Exenta VAF N°0.173/2022 de fecha 11 de abril de 2022.

Que la formalización del contrato fue mediante la Orden de compra N°812690-11-SE22, siendo enviada al proveedor a través de la plataforma del Mercado Público, el 22 de abril de 2022 y aceptada por éste el 25 de abril de 2022.

Que el servicio tiene un costo Total \$5.000.000.- Valor neto exento de IVA ✓

Que, el Informe de avance tendrá un plazo de entrega de 45 días corridos desde la fecha de emisión de la orden de compra.

Que, el Informe final, con un plazo de entrega de 80 días corridos desde la fecha de emisión de la orden de compra.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N°083/2022, informa la fecha fijada para la entrega del servicio "Informe de Avance" correspondía a 09 de junio de 2022, no obstante, la recepción se efectuó el 14 de julio de 2022 (adjunta factura número 9).

RESOLUCIÓN EXENTA VAF 0.671/2022  
01.12.2022  
DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA VAF 0.450/2022

Que, se emite Resolución Exenta VAF N°0.450/2022 de agosto 29 de 2022, por aplicación de multa al proveedor LAKIN SPA, RUT 77.506.978-3, por un total de \$55.000.- respecto al atraso en la entrega del servicio.

Que, por lo expuesto en oficio de Dirección de Administración y Finanzas N°632/2022 de octubre 13 de 2022, se requiere dejar sin efecto la Resolución Exenta precitada.

En la misiva, el requirente señala que la Resolución Exenta VAF N°450/2022 no fue notificada al proveedor.

Agrega que el entonces, Director de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, DIPTT N°788/2022 de agosto 31 de 2022, el Sr. Rodrigo Ferrer Urbina, solicita realizar el pago total y sin multa al proveedor Lakin Spa, argumentando que el atraso se debió a situaciones no imputables al proveedor, acompañando los correos que indica, en los cuales, por una parte que el equipo del proveedor remitió el primer informe a la Universidad el 04 de junio de 2022, y que el informe final se remitió el 24 de agosto de 2022.

En el mencionado oficio, se comunica que los atrasos en el informe final se producen por responsabilidad de la propia Universidad, en proporcionar a la empresa la información necesarias para efectos de que aquella pudiese cumplir con la entrega del servicio comprometido, y alude a una encuesta que tardó en realizarse, al análisis de antecedentes que debió ser realizado por la OTL y al eventual cambio de la escritura orgánica de la Universidad en los términos que explica.

5 f Que, atendido lo expuesto y el análisis realizado por la Dirección de Asuntos Legales en carta DAL N°839/2022, sugiere acoger lo solicitado en el sentido de no aplicar la multa por atraso del proveedor, ya que es un hecho no imputable al mismo, y proceder al pago total del servicio.

Que, por otra parte, en atención a lo solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas, de dejar sin efecto la resolución VAF N°0.450/2022, al no haberse notificado, es posible.

Que, lo anterior se encuentra ratificado en análisis contenido en carta AB. VAF. N°281/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022.

**RESUELVO:**

1. **Déjese sin efecto** Resolución Exenta Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°0.450/2022 de agosto 29 de 2022, por la aplicación de multa al proveedor LAKIN SPA, RUT 77.506.978-3, por un total de \$55.000.- por el atraso de la entrega del servicio, según antecedentes adjuntos.


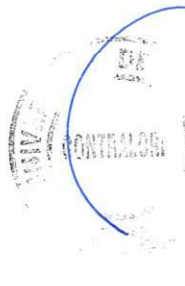
RESOLUCIÓN EXENTA VAF 0.671/2022  
01.12.2022  
DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA VAF 0.450/2022

2. Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.  
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.

  
**GIULIANI COLUCCIONI**  
Secretario de la Universidad  


  
**ALVARO PALMA QUIROZ**  
Vicerrector  
de Administración y Finanzas  


  
**CONTRALOR**  


CURSA CON ALCANCE  
CONTRALORIA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

APQ/GCP/alc.

26 DIC 2022

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.**

**RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.450/2022**

Arica, 29 de agosto de 2022

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado de Dirección de Administración y Finanzas N°083 de fecha agosto 25 de 2022; Resolución Exenta VAF N° 0.173/2022; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.481/2022, de 02 de agosto de 2022 y antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad realizó procedimiento de Contratación Directa denominada "**Servicio de asesoría para la elaboración del diseño organizacional de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, Universidad de Tarapacá**" con el proveedor LAKIN SPA, RUT 77.506.978-3, según consta en Resolución Exenta VAF N°0.173/2022 de fecha 11 de abril de 2022.

Que, se tiene presente, lo establecido en el subtítulo "Multas" de la cláusula "Plazo de entrega y multas por atraso" de las condiciones administrativas del trato directo en mención, el cual señala: *"En caso que el proveedor seleccionado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 0,1% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor neto de la Orden de compra."*

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N°083/2022, informa la fecha fijada para la entrega del servicio correspondía a 09 de junio de 2022, no obstante, la recepción se efectuó el 14 de julio de 2022 (adjunta factura número 9).

Que, se requiere definir la sanción al proveedor por el incumplimiento en el plazo establecido para la entrega del servicio, esto es, por el valor de \$55.000.- respecto a 22 días hábiles de atraso, el cual NO supera el valor del tope máximo.

**RESUELVO:**

- 1) Aplíquese al proveedor LAKIN SPA, RUT 77.506.978-3, la multa total de \$55.000.- (cincuenta y cinco mil pesos), equivalente al 0,1% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra N°812690-11-SE22 por 22 días hábiles de atraso.



2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor LAKIN SPA, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.  
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.

  
  
PAULA LEPE CAICOTE  
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

  
  
ALVARO PALMA QUIROZ  
VICERECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
ARICA

  
  
CONTRALOR

02 SEP 2022